

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 23 de julio de 2008

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de julio de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO N° 137-2008-CU.- Callao, 23 de julio de 2008.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la solicitud (Expediente N° 122931) recibida el 28 de diciembre de 2007, por la cual la profesora asociada a dedicación exclusiva Lic. Mg. NANCY SUSANA CHALCO CASTILLO, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita ratificación en la categoría de asociada y promoción docente a la categoría de principal.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con los Arts. 46°, 47°, 48° y 52° de la Ley Universitaria N° 23733, los docentes ordinarios tienen derecho a la Promoción en la carrera docente, así como a ser ratificados después de haber cumplido un período de cinco años los asociados y tres años los auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor; participan en éstos procesos la Facultad y el Departamento Académico respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;

Que, asimismo, concordante con la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad en sus Artículos 280°, 281°, 282°, 283°, 284°, 285°, 286° y 296° inc. b) señala que los docentes son ratificados y promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros aspectos calificados con criterio de objetividad; y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución N° 069-07-CU, de fecha 23 de julio de 2007, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación en el presente caso;

Que, mediante Oficio N° 200/FCS-D/2008 recibido el 01 abril de 2008, la Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud remite el expediente correspondiente y la Resolución N° 115-2008-CG/FCS de fecha 01 de abril de 2008, por la cual se resuelve proponer al Consejo Universitario la ratificación en la categoría de asociada, y la promoción a la categoría de principal de la profesora Lic. Mg. NANCY SUSANA CHALCO CASTILLO;

Estando a lo glosado; a la Constancia de la Oficina de Personal de fecha 03 de junio de 2008; al Informe N° 408-2008-AL de la Oficina de Asesoría Legal de fecha 05 de junio de 2008; al Informe N° 173-2008-CAA/UNAC recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 11 de julio de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 23 de julio de 2008; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733 y los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;

**RESUELVE:**

- 1º **RATIFICAR**, en la categoría de asociada y **PROMOVER** a la categoría de **PRINCIPAL** a la profesora Lic. Mg. **NANCY SUSANA CHALCO CASTILLO**, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, a partir del 01 de agosto de 2008, y por el período de Ley.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Planificación gestione ante el Ministerio de Economía y Finanzas, vía Ampliación de Calendario de Compromisos, la autorización de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, recursos que sólo se otorgarán a la citada docente cuando este Ministerio realice las transferencias de fondos correspondientes.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Órgano de Control Institucional, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Centro de Documentación Científica y Traducciones, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Asociación de Docentes, representación estudiantil, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: CPC. Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector y Presidente del Consejo Universitario.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaria General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; EP; DA; OCI; OPLA;  
cc. OAGRA; CDCITRA; OPER; UE; UR; ADUNAC; RE; e interesada.